

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA-CUNDINAMARCA, NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2024

Radicado No. 2018-00859-00

Se acepta la renuncia del poder allegada por el abogado Edgar Javier Munevar Arciniegas (art. 76 del CGP).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ